



FIRMADO POR

PORTADORES DE SANT ROC
09/08/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PORTADORES DE SANT ROC I EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA 2022

COMPARECEN

Por un lado, la Alcaldesa-Presidenta y Regidora Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta, asistidas por la Secretaria accidental de la Corporación, para dar fe del acto, y

De la otra, la Portadores de Sant Roc, C.I.F. G98507130, con domicilio a efectos de notificaciones jarona@hotmail.com.

INTERVIENEN

María Isabel Albalat Asensi y Esther Torrijos Alonso, como Alcaldesa-Presidenta y Regidora Delegada de Cultura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Mercedes Genís Blanquer, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

La Portadores de Sant Roc, C.I.F. G98507130, para formalizar el presente convenio.

La Portadores de Sant Roc, se encuentra inscrita al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos del cual:

EXPONEN

Primero: La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, en conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.

Segundo: Que la Portadores de Sant Roc, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo del que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actas dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
MERCEDES GENIS BLANQUER
09/08/2022



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 1921/2021
d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
ESTHER TORRIJOS ALONSO
09/08/2022



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
10/08/2022





FIRMADO POR

PORTADORS DE SANT ROC
09/08/2022

Tercero: Que los Portadores de Sant Roc, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quart: Que sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El objeto de la subvención es el fomento de la cultura popular. El Ayuntamiento colaborará en la financiación del funcionamiento y actividades generales de la Asociación Portadores de Sant Roc, con el compromiso de la misma de realizar en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio, y de forma totalmente gratuita, actos festivos y actividades durante el año 2022

SEGUNDA.- Beneficiario. El beneficiario de la subvención será la Asociación Portadores de Sant Roc.

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario, el Ayuntamiento de Paiporta concederá a la Asociación Portadores de Sant Roc, una subvención por un importe total de 200,00 € con cargo a la partida 33800 48005 y RC 22022/1970, para el ejercicio 2022

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la Asociación Portadores de Sant Roc, pudiera obtener.

QUINTA.- Plazos y forma de pago. El importe de la subvención se hará efectivo de manera anticipada, sin constitución de fianza visto el carácter sin ánimo de lucro de la entidad beneficiaria, después de la firma del convenio, por medio de una transferencia bancaria,

SEXTA.- Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 15 de noviembre. D'acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:

- Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:
- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivaliendo (no se admitirán recibidos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.
- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc. siempre que el



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
MERCEDES GENIS BLANQUER
09/08/2022

FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 1921/2021
d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
09/08/2022

FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST
10/08/2022



FIRMADO POR

PORTADORS DE SANT ROC
09/08/2022

pago sea inferior a la cuantía de 1.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).

- Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.
- Si procede, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

SÉPTIMA.- Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario su aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA.- Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia de reintegro se le notificará al interesado concediéndole un plazo de 15 días para enmendar. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado computa la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta en el artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA.- Comprobación de la justificación y cumplimiento de la finalidad. La comprobación de la justificación y del cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, tal y como consta en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, será responsabilidad del departamento de cultura.

DECENA.- Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal segundos consta en el artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMA.- - Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todas aquellas derivadas del alquiler del casal, construcción del monumento, espectáculos pirotécnicos, espectáculos musicales, contratación de bandas de musica o conjuntos instrumentales, etc.. No serán subvencionables gastos de comer, bebida ni tabaco. Se recuerda que hay que respetar rigurosamente en todas las actividades la legalidad en en cuanto a igualdad y no discriminación (arte. 14 de la Constitución). Así mismo, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica).

Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en el su contenido, firmándolo, de la cual cosa como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
MERCEDES GENIS BLANQUER
09/08/2022



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 1921/2021
d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
09/08/2022



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
10/08/2022

